

## TRANSCRIPCIÓN

### ¿Tiene derecho un padre a echar a su hijo de casa? (entrevista con el juez de menores Emilio Calatayud)

-Pues, lo primero, ¿cuál es su opinión sobre esta sentencia?

-Pues lo que se ha dicho anteriormente: los padres tenemos la obligación del deber de alimento, y de por vida.

-¿De por vida?

-¡Sí, claro! Pero, los padres, esas son las instituciones buenas del Derecho Romano, que nosotros somos romanos. Los padres tenemos deber de alimentos con los hijos, los hijos con los padres, y los hermanos con los hermanos. Eso quiere decir que, si mi padre cae en desamparo, yo tengo la obligación de ayudarlo en lo que pueda a su derecho de alimento. Lo mismo con mis hijos y con mis hermanos. Y mis hijos conmigo. Ahora bien, aquí está el famoso \*artículo 155 del Código Civil, que el 155 vale para todo: para una cosa, el de la Constitución; y para otra el Código Civil que dice: “los hijos deben obedecer a sus padres mientras permanezcan bajo su potestad y respetarles siempre”; y segundo: “contribuir equitativamente según sus posibilidades al levantamiento de las cargas de la familia”. Y ese artículo se lo digo yo a los padres que lo pongan en la nevera, para que lo vean los padres y los hijos.

-¡Claro! ¡Por que éste no da un palo al agua, Emilio!

-Entonces, si yo tengo un hijo de 18 años, 19 años que me está maltratando, me está humillando, está poniendo en peligro la unidad familiar, ni estudia, ni trabaja, ni nada de nada, a mí no me puede obligar ningún juez a tenerlo en mi casa. Me podrá obligar, como se ha dicho, a pasarle una pensión de alimentos con arreglo a mis circunstancias económicas. ¡Nos vemos en el juzgado! Yo te pasaré 100€, 200€, 300€, lo que me diga el juez. Pero, ¡aire! Si estás en la casa estás en la casa con el 155. Si no, pues nos vemos en el juzgado, te paso 300€ y ¡búscate la vida!

\*el artículo 155 de la Constitución española le permite al Gobierno Central intervenir una Comunidad Autónoma, como fue el caso en Cataluña tras el referéndum ilegal de 2017.

## VOCABULARIO

lo primero = ante todo (=avant toute autre chose, tout d'abord)

de por vida (=à vie)

caer en desamparo (=tomber dans la détresse)

ayudarlo en lo que pueda = ayudarlo según mis posibilidades

lo mismo (=la même chose)

conmigo (=avec moi) / contigo (=avec toi)

ahora bien (=or)

es famoso = célebre = muy conocido

permanecer = quedarse (=rester, demeurer)

obedecer a los padres (=obéir) → ser obediente (=obéissant) → la obediencia

la nevera = el frigorífico

no da un palo al agua = no trabaja nada (=il a un poil dans la main)

un palo (=un bâton)

poner en peligro (=mettre en danger)

nada de nada = nada en absoluto (=rien du tout)

con arreglo a mis circunstancias = acorde a (=conformément à)

el juzgado = el tribunal

el juez (=le juge)

¡Aire! = ¡Fuera! = ¡Lárgate! (=dehors! Va-t'en !)

¡búscate la vida! (=débrouille-toi !)

## GRAMÁTICA

lo que se ha dicho (=ce qui a été dit) Construcción Pasiva con “se”

mientras permanezcan (presente de subjuntivo) bajo su potestad (=tant qu'ils resteront sous leur autorité parentale)

les digo a los padres que lo pongan (presente de subjuntivo) en la nevera (=je dis aux parents de le mettre sur leur frigo)

ni estudia ni trabaja

a mí no me puede obligar ningún juez (=aucun juge ne peut m'obliger)

lo que me diga (presente de subjuntivo) el juez (=ce que le juge me dira)